



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Resolución en EX-2023-44173567-GCABA-OGDAI

---

#### VISTO:

La Ley N°104 (t.c. Ley N°6.588), los Decretos N°260/17, N°427/17, N°13/18, N°220/22, N° 42/23, y los expedientes electrónicos EX-2023-38238896-GCABA-DGSOCAI y EX-2023-44173567-GCABA-OGDAI; y

#### CONSIDERANDO:

Que en el expediente n° EX-2023-44173567-GCABA-OGDAI tramita un reclamo de acceso a la información pública interpuesto el día 28 de noviembre de 2023 contra la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles del Ministerio Desarrollo Económico y Producción del Gobierno de la Ciudad (artículo 32 de la Ley N° 104);

Que el Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información tiene entre sus atribuciones, la de recibir y resolver los reclamos que ante él se interpongan. Podrán interponer reclamos aquellas personas que hayan realizado un pedido de información pública y que no hayan recibido respuesta en plazo o, habiéndola recibido, la consideren insuficiente (artículos 12, 13, 26 incisos a, c, d y f, y artículo 32 de la Ley N°104);

Que el día 12 de octubre de 2023, una vecina solicitó se le entregue: 1) un listado de todos los inmuebles sitios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre los cuales se haya otorgado algún derecho, de cualquier naturaleza, a la empresa BORDER'S PARKING, CUIT N° 30-68710413-3; 2) la fecha en la cual se emitieron el o los actos administrativos por los cuales se otorgaron los derechos mencionados; y 3) copia fiel de los actos administrativos y demás actos mediante los cuales se hayan otorgado los derechos mencionados, incluyendo concesiones, permisos, licencias o cualquier otro título;

Que, el día 28 de noviembre de 2023, la particular interesada interpuso un reclamo ante el Órgano Garante, por la falta de respuesta a su solicitud de información (artículo 32 de la Ley N° 104);

Que la interposición del reclamo fue correcta toda vez que el sujeto obligado no emitió respuesta dentro del plazo legal para hacerlo. En consecuencia, este Órgano Garante dio traslado del reclamo al sujeto obligado para su consideración (artículo 6 del Anexo I de la RESOL-2023-174-GCABA-OGDAI);

Que, el día 26 de diciembre de 2023, el sujeto obligado procedió a formular su descargo mediante nota NO-2023-47200477-GCABA-SSABI, la cual envió mediante nota NO-2023-47201415-GCABA-SSABI. Explicó que por Expediente Electrónico N° EX-2023-03468946-GCABA-DGCOYP tramita el procedimiento de Licitación Pública de etapa múltiple N° 10002-0050-LPU23 para el otorgamiento de la concesión de uso y explotación de carácter oneroso de la Playa de Estacionamiento Subterránea bajo la Plaza General Lavalle, delimitada por las calles Lavalle, Libertad, Av. Córdoba y Talcahuano, y designada catastralmente como circunscripción 14, sección 5, manzanas 48A y 48B, comuna N° 1, Barrio de San Nicolás, bien inmueble del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de cinco (5) años, adjudicada mediante la Disposición DI-2023-283-GCABA-DGCOYP (ORDEN 226) a la firma BORDER'S PARKING S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-68710413-3). Bajo Informe IF-2023-41831706-GCABA-DGEGRAL, el cual acompañó adjunto, obra digitalizado el Contrato de Concesión suscripto el 7 de noviembre de 2023. Agregó que por Expediente Electrónico N° EX-2021-38715881-GCABA-DGCOYP tramita el procedimiento de Licitación Pública de etapa múltiple para el otorgamiento de la concesión de uso y explotación de carácter oneroso del inmueble de

dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicado bajo Autopista Dr. Ricardo Balbín, ubicada en Avenida Pedro de Mendoza 450, entre Avenida Benito Pérez Galdós y Juan Manuel Blanes, bien del Dominio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Comuna N° 4, del barrio de Boca, Denominación catastral: Sección 006, Manzana 134. PM 125482. Superficie 3736,04 m2, por el término de cinco (5) años, adjudicada mediante la Disposición DI-2023-70-GCABA-DGCOYP (ORDEN 250) a la firma BORDER 'S PARKING S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-68710413-3). Bajo Informe IF-2023-13532097-GCABA-DGEGRAL, el cual acompañó adjunto, obra digitalizado el Contrato de Concesión suscripto el 30 de marzo de 2023. Explicó que por Expediente Electrónico N° EX-2021-25697106-GCABA-DGCOYP tramita el procedimiento de Licitación Pública de etapa múltiple N° 10002-1243-LPU21 para el otorgamiento de la concesión de uso y explotación de carácter oneroso del bien inmueble de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a una Playa de Estacionamiento Subterránea ubicada bajo la Plaza Vicente López y Planes (SMP 007- 031B-000), Plazoleta Enrique Udaondo (SMP 007-031A-000) y Plazoleta Blas Parera (SMP 007-031C000), comuna 2, barrio de Recoleta, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de cinco (5) años, resultando adjudicataria –de conformidad con la Disposición DI-2022-55-GCABA-DGCOYP la firma BORDER' S PARKING S.R.L. (C.U.I.T. 30-68710413-3). Bajo Informe IF-2022-19532177-GCABA-DGEGRAL, el cual acompañó adjunto, obra digitalizado el Contrato de Concesión suscripto con fecha 10 de mayo de 2022. Por último, indicó que las Licitaciones Públicas detalladas supra se realizaron en el marco de lo previsto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 129-GCABA-AJG/23. Acompañó en todos los casos la respectiva Disposición de Aprobación y Adjudicación, así como el correspondiente Contrato de Concesión como archivos de trabajo. Asimismo, informó que mediante Actuación Notarial N°027378537 del 5 de agosto de 2022, se formalizó la entrega en custodia de la manzana 1B de la Sección 96, ubicada en la intersección de las Avenidas Alicia Moreau de Justo, Ingeniero Huergo y Elvira Rawson de Dellepiane, a BORDER' S PARKING S.R.L. (CUIT N° 30-68710413-3) y, mediante Actuación Notarial N°027593680 del 7 de agosto de 2023, se formalizó la entrega en custodia de cuatro (4) espacios situados en sobre Av. Huergo N°1300 de esta ciudad a la mencionada firma;

Que este Órgano Garante presume la legitimidad de los actos administrativos. El órgano carece de facultades de investigación dirigidas a desconocer la veracidad de la información provista por el sujeto obligado. Por ello, la revisión en esta instancia se limita a analizar el cumplimiento de la obligación de brindar información congruente con la pregunta planteada y sin vicios aparentes (artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

Que del cotejo de la solicitud de acceso a la información pública presentada por la reclamante y el descargo realizado por el sujeto obligado en esta instancia surge que la cuestión planteada ha sido satisfecha, por lo que corresponde tenerla por contestada de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley N°104;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 26, 34 y 35 de la Ley N°104,

## **LA TITULAR DEL ÓRGANO GARANTE DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

### **RESUELVE**

Artículo 1°.- Dar por finalizado el trámite del reclamo interpuesto en los términos del artículo 32 de la Ley N°104 contra la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles en razón de haber devenido ABSTRACTO su objeto a causa de la satisfacción íntegra de la pretensión durante la tramitación en esta instancia, de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley N°104.

Artículo 2°.- Notifíquese lo resuelto a la parte interesada. La presente resolución agota la vía administrativa (en los términos de los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la CABA). Publíquese en el Boletín Oficial de la CABA y comuníquese a la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles, a la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información Pública, en su carácter de autoridad de aplicación, y a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

